



## REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE BALONMANO

### \*\*COMITÉ NACIONAL DE COMPETICIÓN\*\*

C/. Ferraz, 16 – 2º.- 28008 MADRID

Tlf: 915.481.355 – 915.483.558 // Fax 915.427.049 / 150

[cnc-cna@rfeb.com](mailto:cnc-cna@rfeb.com) – [www.rfeb.com](http://www.rfeb.com)



# \* COMITÉ NACIONAL DE COMPETICIÓN \*

### ASISTENTES A LA REUNIÓN:

Presidente: D. Francisco DAVÓ ESCRIVÁ (\*)  
Vocal: D. Ángel LÓPEZ JUBETE  
Vocal: D. Álvaro GIL BAQUERO  
Secretaria/Vocal: Dña Elena BORRÁS ALCARAZ

(\*)por medios telemáticos

### ACTA, NÚMERO 28/2013-14.

En Madrid, siendo las quince y cincuenta minutos del día diecinueve de marzo de dos mil catorce, se reúne el COMITÉ NACIONAL DE COMPETICIÓN en los locales de la REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE BALONMANO (en adelante R.F.E.B.M.), sita en la calle Ferraz, nº 16, de Madrid, bajo la presidencia de D. Francisco DAVÓ ESCRIVÁ

y con la asistencia de las personas relacionadas al margen, para conocer sobre los asuntos que a continuación se detallan:

### 1. ACTA ANTERIOR

Leída el Acta anterior nº 27/2013-14, se aprueba por unanimidad, estando conformes todos sus miembros en el contenido de la misma. Además, se estudian las actas de los partidos de competición oficial que han llegado a la Real Federación Española de Balonmano entre la reunión anterior y la presente y se aprueban los resultados de las mismas excepto que se establezca lo contrario en este acta o en subsiguientes.

### 2. CAMBIOS DE HORA / FECHA DE PARTIDOS

PARTIDO	CAT. Y JORN	CAMBIO
FRIGORIFICOS MORRAZO – F.C. BARCELONA (DHE245)	DHE – JOR. 24	<b>CAMBIO DE HORA:</b> Martes 25 de marzo 2014 a las 20.45h en lugar de a las 20.30h PAB. MPAL. "O GATAÑAL" (Ctra Cangas - Aldan S/N - CANGAS DE MORRAZO)
BM. ARAGON – GLOBALCAJA C. ENCANTADA (DHE265)	DHE – JOR. 26	<b>CAMBIO DE DÍA:</b> Miércoles 16 de abril de 2014 a las 21.00 horas PABELLON PRINCIPE FELIPE (AV. CESAREO ALIERTA, 120 – ZARAGOZA)

### 3. DIVISION DE HONOR PLATA FEMENINA (JORNADA 16)

#### • CLEBA ULE BM – B.M.C. MAVI NUEVAS TECONOLOGÍAS (PFA161)

“Sancionar al Club CLEBA con MULTA DE CIENTO OCHENTA EUROS (180,00€), por no presentar Entrenador en el encuentro PFA161, conforme al artículo 55.G) del Reglamento de Régimen Disciplinario, por incumplimiento del artículo 120 del Reglamento de Partidos y Competiciones, siendo reincidente en este aspecto.”



REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE BALONMANO  
**COMITÉ NACIONAL DE COMPETICIÓN**



• **OVIEDO BM. FEMENINO – C.B. SALUD-TENERIFE (PFA164)**

"A) Sancionar al Club BM SALUD CLUBASAL con MULTA DE CIENTO OCHENTA EUROS (180,00€), por presentarse su equipo al encuentro "CDB OVIEDO BM FEMENINO - CB SALUD TENERIFE" con menos de doce jugadoras, en concreto con OCHO, incumpliendo lo dispuesto en el artículo 120 del Rgto. de Partidos y Competiciones, y conforme al artículo 55.C) del Rgto. de Régimen Disciplinario, siendo reincidente en tal infracción durante la presente temporada.  
B) Sancionar al Club BM SALUD CLUBASAL con MULTA DE TREINTA EUROS (30,00€), por no presentar Entrenador en el encuentro PFA164 ("CDB OVIEDO BM FEMENINO - CB SALUD TENERIFE"), conforme al artículo 55.G) del Reglamento de Régimen Disciplinario, por incumplimiento del artículo 120 del Reglamento de Partidos y Competiciones."

• **HANDBOL MISLATA - GPS 909 R. UNIC PUCHI(PFC165)**

"Sancionar al Club H. C. PUIG D'EN VALLS con MULTA DE CIENTO VEINTE EUROS (120,00€), por no presentar Entrenador en el encuentro "HANDBOL MISLATA - GPS 909 R. UNIC PUCHI", conforme al artículo 55.G) del Reglamento de Régimen Disciplinario, por incumplimiento del artículo 120 del Reglamento de Partidos y Competiciones, siendo reincidente en esa misma infracción durante esta temporada."

**4. DIVISIÓN DE HONOR MASCULINA – LIGA ASOBAL (JORNADA 22)**

• **FRIGORÍFICOS MORRAZO – FERTIBERIA PUERTO SAGUNTO (DHE226)**

"Sancionar al Oficial D. José Ángel FIGUEROA DOMÍNGUEZ del equipo FRIGORÍFICOS MORRAZO con APERCIBIMIENTO DE SUSPENSIÓN DE UN ENCUENTRO OFICIAL, conforme al artículo 40 en relación con el art. 34 apartado A, por desconsideración de palabra con los colegiados del encuentro, teniendo en cuenta la levedad de la desconsideración así como el arrepentimiento mostrado de manera espontánea nada más finalizar el encuentro."

**5. DIVISIÓN DE HONOR PLATA MASCULINA (JORNADA 23)**

• **CASTRO CONSTRUCCIONES BM. CHAPELA - CLUB BALONMANO POZOBLANCO (DHB231)**

"Sancionar al Club BM. POZOBLANCO con MULTA DE CIENTO OCHENTA EUROS (180,00€), por presentarse su equipo al encuentro "CASTRO CONSTRUCCIONES BM. CHAPELA - CLUB BALONMANO POZOBLANCO" con menos de doce jugadores, en concreto con DIEZ, incumpliendo lo dispuesto en el artículo 120 del Rgto. de Partidos y Competiciones, y conforme al artículo 55.C) del Rgto. de Régimen Disciplinario, siendo reincidente en esa infracción durante esta misma temporada."

• **BM. TORRELAVEGA – MERIDIANO ANTEQUERA (DHB233)**

"Sancionar al jugador D. JAVIER BERTOS PAEZ del equipo MERIDIANO ANTEQUERA con SUSPENSIÓN DE UN ENCUENTRO OFICIAL, conforme al artículo 34 apartado C del Reglamento de Régimen Disciplinario, por producirse en actitud violenta durante el encuentro, siendo el último minuto del mismo, por arrollar al jugador del equipo oponente que estaba en posesión del balón en ese momento."



Continuación Acta nº 28/2013-14 del C.N. Competición del 19/03/2014.-

• **CALMEC BARAKALDO-ARS PALMA DEL RÍO(DHB236)**

“Sancionar al Club ARS CLUB PALMA DEL RÍO, con MULTA DE CIENTO OCHENTA EUROS (180,00 €), por presentarse su equipo al encuentro “CALMEC BARAKALDO-ARS PALMA DEL RÍO” con menos de doce jugadores, en concreto con ONCE, incumpliendo lo dispuesto en el artículo 120 del Rgto. de Partidos y Competiciones, y conforme al artículo 55.C) del Rgto. de Régimen Disciplinario, siendo reincidente en esta infracción”

**6. PRIMERA DIVISIÓN MASCULINA (JORNADA 14)**

• **BM. ALARCOS CIUDAD REAL- P.A.N. MOGUER(1MF144)**

“Sancionar al jugador D. JUAN LUMBRERAS RUIZ del equipo BM ALARCOS CIUDAD REAL con SUSPENSIÓN DE UN ENCUENTRO OFICIAL, conforme al artículo 34 apartado C del Reglamento de Régimen Disciplinario, por producirse en actitud violenta durante el encuentro, siendo el último minuto del mismo, por agarrar a un contrario del brazo.”

**7. PRIMERA DIVISIÓN MASCULINA (JORNADA 17)**

• **C.D. BM. DELICIAS – CIUDAD DE ARRECIFE CHACON LANZAROTE (1MB175)**

“Dar traslado a los clubes DEPORTIVO BM DELICIAS y DEPORTIVO BM MAHAY de las alegaciones presentadas por los colegiados y componentes de la mesa del encuentro “C.D. BM. DELICIAS - CIUDAD DE ARRECIFE CHACON LANZAROTE” (código del encuentro – 1MB175) para que aleguen cuanto estimen oportuno. Deberán remitir sus alegaciones en un plazo que expira el próximo lunes 24 de marzo a las 12.00h.”

**8. PRIMERA DIVISIÓN MASCULINA (JORNADA 22)**

• **VITALDENT BM PONTEVEDRA – BM ARTABRO NOVO MESOIRO (1MA224)**

“A) Sancionar al Club BM PONTEVEDRA con MULTA DE CIENTO OCHENTA EUROS (180,00€), por no presentar Entrenador en el encuentro 1MA224 (“VITALDENT BM PONTEVEDRA – BM ARTABRO NOVO MESOIRO”), conforme al artículo 55.G) del Reglamento de Régimen Disciplinario, por incumplimiento del artículo 120 del Reglamento de Partidos y Competiciones, siendo reincidente en esa infracción.

B) Sancionar al Club BM. ARTABRO NOVO MESOIRO con MULTA DE CIENTO VEINTE EUROS (120,00€), por no presentar Entrenador en el encuentro 1MA224 (“VITALDENT BM PONTEVEDRA – BM ARTABRO NOVO MESOIRO”), conforme al artículo 55.G) del Reglamento de Régimen Disciplinario, por incumplimiento del artículo 120 del Reglamento de Partidos y Competiciones, siendo reincidente en esa infracción”

• **BM. TENERIFE – GRAN CANARIA BM. INGENIO (1MB223)**

“Sancionar al Club BM. UNIVERSIDAD LA LAGUNA con MULTA DE NOVENTA EUROS (90,00€), por no presentar en el partido a persona alguna con licencia de “Oficial de Equipo” para ejercer las funciones de Delegado de Equipo, incumpliendo los artículos 69 y 120 del Rgto. de Partidos y Competiciones, y conforme al artículo 55.G) del Rgto. de Régimen Disciplinario siendo reincidente en tal infracción durante la presente temporada.”



REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE BALONMANO  
**COMITÉ NACIONAL DE COMPETICIÓN**



Continuación Acta nº 28/2013-14 del C.N. Competición del 19/03/2014.-

• **BM. SANTOÑA – BM. CORRALES (1MC222)**

“Sancionar al Oficial D. G. SANTAMARÍA LÓPEZ del equipo BM SANTOÑA con SUSPENSIÓN DE DOS ENCUENTROS OFICIALES, conforme al artículo 40 en relación con el art. 34 apartado A, por desconsideración de palabra con los colegiados del encuentro, teniendo en cuenta la especial gravedad de la expresión vertida.”

• **FORD MUGARRI ARRASATE – SOMOS EIBAR ESKUBALOIA(1MC227)**

“Sancionar al jugador D. KEPA ISASMENDI GABILONDO del equipo FORD MUGARRI ARRASATE con SUSPENSIÓN DE DOS ENCUENTROS OFICIALES, conforme al artículo 34 apartado A del Reglamento de Régimen Disciplinario, por grave desconsideración de palabra contra los miembros del equipo arbitral, teniendo en cuenta la especial gravedad de la expresión vertida en repetidas ocasiones.”

• **SANT MARTI-ADRIANENC – H.SANT QUIRZE(1MD222)**

“Sancionar al jugador D. ORIOL FERNANDEZ JANOT del equipo H. SANT QUIRZE con SUSPENSIÓN DE UN ENCUENTRO OFICIAL, conforme al artículo 34 apartado C del Reglamento de Régimen Disciplinario, por producirse en actitud violenta durante el encuentro, siendo el último minuto del mismo, por empujar por detrás a un jugador contrario en una acción de juego mientras estaba en carrera, haciéndole caer al suelo.”

## **9. DECLARACIÓN DE INTERÉS SOCIAL**

• **C. B. ALARCOS CIUDAD REAL – C. B. SEGUROS SOLISS CASERÍO (1MF163)**

“AUTORIZAR la declaración realizada por el CLUB BALONMANO ALARCOS CIUDAD REAL como *partido de interés social* del encuentro a disputar el próximo día 29 de Marzo, a las 18 horas, contra el Club Balonmano Seguros Soliss Caserío (1MF163) correspondiente a la jornada 16 del Grupo F de la Primera División Estatal Masculina a celebrar en el Pabellón Municipal Príncipe Felipe de Ciudad Real, a los efectos del artículo 107 del Reglamento de Partidos y Competiciones”

• **CLUB C. D. BALONMANO AGUILAR - CLUB C.D.B. BM ALARCOS CIUDAD REAL (1MF173)**

“AUTORIZAR la declaración realizada por el CLUB C. D. BALONMANO AGUILAR como *partido de interés social* del encuentro a disputar el próximo día 05 de Abril, a las 19.00 horas, contra el Club C.D.B. BM ALARCOS CIUDAD REAL (1MF173) correspondiente a la jornada 17 del Grupo F de la Primera División Estatal Masculina a celebrar en el Pabellón Municipal Alcalde Pablo Hurtado Zurera de Aguilar de la Frontera (Córdoba), a los efectos del artículo 107 del Reglamento de Partidos y Competiciones.”

## **10. RECLAMACIÓN DE IMPAGOS ARBITRALES**

• **E. CASTELLDEFELS - BM. PORRIÑO (DHF162)**

“A) Sancionar al club E. CASTELLDEFELS con MULTA de DOSCIENTOS DOCE EUROS (212,00€) por impago del fondo arbitral del citado encuentro, cuyo importe de la multa corresponde al 20% de la deuda arbitral (1.060,00 €).

B) REQUERIR al club E. CASTELLDEFELS el pago de MIL DOSCIENTOS SETENTA Y DOS EUROS (1.272,00€) por los siguientes conceptos:

Importe de la deuda arbitral impagada 1.060,00 EUR

Importe de sanción económica impuesta en apartado anterior 212,00 EUR

Total a abonar: 1.272,00 EUR”



REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE BALONMANO  
**COMITÉ NACIONAL DE COMPETICIÓN**



Continuación Acta nº 28/2013-14 del C.N. Competición del 19/03/2014.-

• **C.B. SALUD-TENERIFE - ACEITUNAS OLIBHER BM. VALLADOLID (PFA154)**

“A) Sancionar al club BALONMANO SALUD CLUBASAL con MULTA de CIENTO SETENTA Y CINCO EUROS (175,00€) por impago del fondo arbitral del citado encuentro, cuyo importe de la multa corresponde al 35% de la deuda arbitral (500,00 €).

B) REQUERIR al club BALONMANO SALUD CLUBASAL el pago de SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO EUROS (675,00€) por los siguientes conceptos:

Importe de la deuda arbitral impagada 500,00 EUR

Importe de sanción económica impuesta en apartado anterior 175,00 EUR

Total a abonar: 675,00 EUR”

• **ARS PALMA DEL RIO - AMENABAR ZKE (DHB226)**

“A) Sancionar al club ARS CLUB PALMA DEL RÍO con MULTA de TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE EUROS CON CINCUENTA CÉNTIMOS (339,50€) por impago del fondo arbitral del citado encuentro, cuyo importe de la multa corresponde al 35% de la deuda arbitral (970,00€) por ser reincidente en este incumplimiento.

B) REQUERIR al club ARS CLUB PALMA DEL RÍO el pago de TREINTA EUROS (30,00 EUR) por los gastos bancarios originados por la devolución del cheque.

C) REQUERIR al club ARS CLUB PALMA DEL RÍO el pago de MIL TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE EUROS CON CINCUENTA CÉNTIMOS (1.339,50€) por los siguientes conceptos:

Importe de la deuda arbitral impagada 970,00 EUR

Gastos originados por la devolución del cheque presentado 30,00 EUR

Importe de sanción económica impuesta en apartado anterior 339,50 EUR

Total a abonar: 1.339,50 EUR”

• **BM. ARTABRO NOVO MESOIRO - EMBUTIDOS LALINENSE BM. LALIN (1MA141)**

“A) Sancionar al club BM ARTABRO NOVO MESOIRO con MULTA de DOSCIENTOS TRECE EUROS CON CINCUENTA CÉNTIMOS (213,50€) por impago del fondo arbitral del citado encuentro, cuyo importe de la multa corresponde al 35% de la deuda arbitral (610,00 €).

B) REQUERIR al club BM ARTABRO NOVO MESOIRO el pago de OCHOCIENTOS VEINTITRÉS EUROS CON CINCUENTA CÉNTIMOS (823,50€) por los siguientes conceptos:

Importe de la deuda arbitral impagada 610,00 EUR

Importe de sanción económica impuesta en apartado anterior 213,50 EUR

Total a abonar: 823,50 EUR”

\*\*\*

## **11. EJECUCIÓN DE LAS RESOLUCIONES**

Las resoluciones dictadas en el presente Acta son inmediatamente ejecutivas desde el momento de su notificación, sin que las reclamaciones o recursos interpuestos contra las mismas paralicen o suspendan su ejecución de no entenderse lo contrario por el órgano competente, según establece el párrafo primero del artículo 108 del Reglamento de Régimen Disciplinario.



REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE BALONMANO  
**COMITÉ NACIONAL DE COMPETICIÓN**



Continuación Acta nº 28/2013-14 del C.N. Competición del 19/03/2014.-

---

## **12. RECURSOS**

Contra estas resoluciones, se podrá interponer recurso ante el COMITÉ NACIONAL DE APELACIÓN, en el PLAZO MÁXIMO DE DIEZ DÍAS HÁBILES, a contar desde el siguiente a la notificación de las mismas, y previo pago de CIEN EUROS (100,00 €) en concepto de tasa por la interposición del recurso, que se abonará mediante la remisión de un cheque unido al escrito recurso. Todo ello según establece el artículo 109 del Reglamento de Régimen Disciplinario, y en la forma prevista en el artículo 111 de ese mismo Reglamento.

*Fdo.: Elena BORRÁS ALCARAZ*

  
FEDERACIÓN ESPAÑOLA  
DE BALONMANO  
COMITÉ NACIONAL DE COMPETICIÓN  
Secretaria Vocal

*Vº Bº.: Francisco DAVÓ ESCRIVÁ*

  
Presidente  
COMITÉ NACIONAL DE COMPETICIÓN  
